ACTA DE TERMINACIÓN

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MPCMIN01-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 080 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y SINCO LTDA.

FECHA DE ELABORACIÓN	**25 DE MAYO DE 2023**	
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA	**No.** 080 DE 2022
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	**SINCO LTDA.**	
NIT.	800.195.924-9	
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C.79.142.300	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL	
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	20201301011785 - SGR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($120.761.962) COP.	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($14.559.745)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($135.321.707)	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio	
PLAZO ADICIONAL PRORROGA 001 Y ADICIÓN 001	Un (1) mes	
PLAZO ADICIONAL PRORROGA 002	Un (1) mes	

PLAZO ADICIONAL PRORROGA 003	Dos (2) meses
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Doce (12) meses
VALOR DE ANTICIPO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO
C.D.P. NO.	2021000564 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 CDP SGR 621 de octubre de 2021 – CDP SGR 522 de 21 de diciembre de 2022 2022000759 de 21 de diciembre de 2022 – 2023000102 31 de enero de 2023 – 2023000103 de 31 de enero de 2023 – SGR 223 de 27 de enero de 2023 – SGR 423 de 27 de enero de 2023
R.P. NO.	2022000241 DE 23 DE MARZO DE 2022 RP SGR 222 02 DE ABRIL DE 2022– 2022001053 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 – 2023000107 31 DE ENERO DE 2023 2023000108 del 31 de enero de 2023 RP SGR 223 de 27 de enero de 2023 RP SGR 423 27 de enero de 2023
FORMA DE PAGO.	EL MUNICIPIO DE PAICOL PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL, HASTA ALCANZAR EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DELEGADO POR EL MUNICIPIO; PARA EFECTOS DE LOS DESEMBOLSOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 1703 DE AGOSTO 2 DE 2002, LAS LEYES 797 Y 828 DE 2003 Y EL DECRETO 510 DE 2003, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA; Y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, LUEGO DE FINALIZADA LA EJECUCIÓN Y CUANDO LAS OBRAS HAYAN SIDO RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR DELEGADO DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL SERÁ REQUERIDO EL INFORME FINAL ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA

	POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. EL MUNICIPIO DE PAICOL DARÁ UN ANTICIPO POR UN VALOR EQUIVALENTE DEL TREINTA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. PARÁGRAFO 1: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR, EN FORMA DIRECTA Y DE MANERA INEQUÍVOCA, EL ANTICIPO EN EL OBJETO CONTRACTUAL, CON SUJECIÓN AL PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. B) EL CONTRATISTA DEBE PERMITIRLE AL MUNICIPIO Y ENTES DE CONTROL, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN, LA REVISIÓN PERMANENTE DEL FLUJO DE FONDOS DEL ANTICIPO. C) EL CONTRATISTA DEBERÁ RENDIR A LA SUPERVISIÓN UN INFORME MENSUAL DE GASTOS DEL ANTICIPO, INCLUYENDO LOS SOPORTES DE LOS MISMOS. D) EN TODO CASO, LA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ JUSTIFICARSE CON GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA. E) LOS EXCEDENTES INCLUIDOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO PERTENECEN AL MUNICIPIO. DICHOS EXCEDENTES FINANCIEROS PUEDEN SER REINVERTIDOS EN EL PROYECTO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ORDENADOR DEL GASTO, CONFORME A LO PREVISTO PARA LOS CAPITALES INICIALES O TENDIENTES A SUFRAGAR GASTOS QUE DEBIERA ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL. EN EL EVENTO DE NO SER REINVERTIDOS, DEBERÁN SER REINTEGRADOS AL MUNICIPIO DEBIENDO EL FUTURO CONTRATISTA REMITIR AL MUNICIPIO RELACIÓN ACTUALIZADA DE DICHOS REINTEGROS ESPECIFICANDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (VALORES) GENERADOS, FECHAS Y CUENTA DE REINTEGRO (SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD). PARÁGRAFO: AMORTIZACIÓN. - EL ANTICIPO DEBERÁ SER

	AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA SUPERVISIÓN. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO SUPERE LOS SEIS (6) MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA SUPERVISIÓN
FECHA DE INICIO	31 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 de mayo de 2023
N° PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN	560-47-994000151911 ANEXO 4
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	30 de Marzo de 2023
C.D.P. NO.	2021000564 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 CDP SGR 621 de octubre de 2021 – CDP SGR 522 de 21 de diciembre de 2022 2022000759 de 21 de diciembre de 2022 – 2023000102 31 de enero de 2023 – 2023000103 de 31 de enero de 2023 – SGR 223 de 27 de enero de 2023 – SGR 423 de 27 de enero de 2023
R.P. NO.	2022000241 DE 23 DE MARZO DE 2022 RP SGR 222 02 DE ABRIL DE 2022– 2022001053 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 – 2023000107 31 DE ENERO DE 2023 2023000108 del 31 de enero de 2023 RP SGR 223 de 27 de enero de 2023 RP SGR 423 27 de enero de 2023
INTERVENTORÍA	**SINCO LTDA.** Nit.800.195.924-9
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C.79.142.300

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** Secretaria de Planeación y Obras Publicas

CONSTANCIAS:

En la sede de la Alcaldía Municipal de Paicol (H), se reunieron de una parte, **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.042 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de éste Municipio, bajo su condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión No. 119 del 12 de Marzo de 2022, designada por el Alcalde Municipal, como **SUPERVISOR** del presente contrato, **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.142.300 de Bogotá D.C., en representación legal de **SINCO LTDA.** Nit.800.195.924-9 en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de Interventoría 080 de 2022.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales en los plazos establecidos.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

POR EL MUNICIPIO

Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

SINCO LTDA.
R.L. CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Contratista

Elaborado por: Arley P.C.	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Arley Perdomo Cedeño	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez